

LIBERTAD CONDICIONAL

27. -RECURSO CONTRA LA DENEGACIÓN DE LA LIBERTAD CONDICIONAL POR EL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

(La libertad condicional la concede o deniega el Juzgado de Vigilancia. En caso de denegación hay que recurrir, en primer lugar, en reforma y, subsidiariamente, ante la Audiencia Provincial).

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm.

AL JUZGADO

D/Dña., interno/a en el Centro Penitenciario de..... y cuyas demás circunstancias personales ya constan ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho

DIGO

Que por medio del presente escrito vengo a interponer RECURSO DE REFORMA Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN contra el auto denegando la libertad condicional. Todo ello, en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. Que con fecha de.... de..... de.... se dictó Auto por este Juzgado por el que se me deniega la libertad condicional.

SEGUNDA. La libertad condicional es una de las fases del sistema progresivo y es una parte esencial del mismo debido a que es un período previo de adaptación a la misma que ya comenzó con el disfrute de los permisos y del tercer grado.

TERCERA. Como bien señala GARCÍA VALDÉS, la relación tercer grado-libertad condicional debe operar de manera automática. Porque, como ocurre en este caso, hago vida normal en el establecimiento penitenciario, salgo a la calle, he vuelto de todos los permisos, trabajo a plena satisfacción (tengo un contrato de trabajo) y realizo mis empeños profesionales en donde trabajo asumiendo mucha responsabilidad. En consecuencia, no es que ofrezca garantías de hacer vida honrada en libertad, es que ya estoy haciendo esa vida honrada en libertad que se me exige (*describir todas las circunstancias de trabajo y familia*).

CUARTA. Entiendo, en consecuencia, que existen datos objetivos que ponen en entredicho la valoración subjetiva del Equipo de Observación y Tratamiento. Ésta se corresponde más a directrices marcadas por la Dirección General debido a la delicada situación de la opinión pública respecto de la concesión de beneficios penitenciarios que a un estudio riguroso acerca de mis circunstancias personales y sociales.

QUINTA. Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITO, al amparo de la posibilidad que permite el artículo 795.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que se practiquen las siguientes diligencias de prueba para poder someter a contradicción el informe de pronóstico final que ha servido de base al Juzgado de Vigilancia para denegar la libertad condicional:

a) Que se oficie al Centro Penitenciario dea fin de que aporten a este Tribunal los siguientes DOCUMENTOS:

– Informes médicos, si no hubieran sido aportados o una explicación más amplia de la patología detectada, pronóstico clínico, necesidades de tratamiento, cuidados paliativos requeridos y posibilidades efectivas de la prisión, etc.

– Testimonio de los folios del protocolo de personalidad en el que conste:

– El diseño personalizado de tratamiento individualizado que se me ha propuesto (art. 20.2 RP).

– El estudio científico del aspecto evolutivo de mi personalidad, del temperamento, del carácter y de las aptitudes y actitudes que han sido sometidas a tratamiento y, que por ende, justificarían el eventual pronóstico negativo que justificaría la denegación de la libertad condicional.

– El diagnóstico de mi personalidad criminal.

– Mi historial individual médico, familiar, social y delictivo.

– Las actividades de tratamiento a las que he sido sometido en todos los órdenes: médico, psicológico, asistencial y terapéutico; y,

–La evolución en el tratamiento y la concreción detallada de las razones que justificarían cualquiera de los argumentos utilizados por el Centro Penitenciario: posible reincidencia en el delito, probable quebrantamiento, etc. (que cada uno ponga el motivo que haya argumentado la prisión).

b) Ser examinado por el médico forense, por el psicólogo y por el trabajador social adscritos al Juzgado si los hubiera. En caso contrario, cualesquiera otros que sean designados por el Tribunal. Este examen y posterior informe pericial deberá contener los siguientes extremos:

– Descripción del cuadro clínico, pronóstico, tratamiento y cuidados paliativos requeridos.

– Existencia o no de componentes depresivos y grado de afección anímica provocada por el pronóstico irreversible de la enfermedad, plan de atención personalizado del Centro Penitenciario para acompañar y preparar el desenlace de la enfermedad, conveniencia o no de un hábitat afectivo más familiar y acogedor.

Adjunto a este recurso los siguientes documentos que acreditan la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos para la concesión de la libertad condicional (sólo en el caso de que concurran; si no fuera así, como es lógico, se omiten). A este último concurren los siguientes datos objetivos: (Cada persona deberá relatar y acreditar sus circunstancias personales): Contrato de trabajo en la empresa..... informes de seguimiento de asociaciones de barrio, apoyo a presos, etc.

En su virtud,

SUPLICO al Juzgado, tenga por presentado este escrito y una vez admitido, estime el presente RECURSO DE REFORMA concediéndome la libertad condicional. En caso que se desestime, remítase a la Audiencia Provincial de..... a fin de que quede interpuesto de forma automática, RECURSO DE APELACIÓN contra la resolución de este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número.... designándome abogado y procurador de turno de oficio, y previa realización de las diligencias de prueba solicitadas, dicte Auto estimando el presente recurso, concediéndome la libertad condicional.

ENA.....DE.....DE